



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar

1. En su 38ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar ([S/2013/258](#)), presentado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Representante Permanente Adjunto de Myanmar participó en el debate que tuvo lugar a continuación.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito la presentación del informe del Secretario General, en cumplimiento de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que contenía.
3. El Grupo de Trabajo expresó reconocimiento por los progresos logrados en los últimos años por el Gobierno de Myanmar para poner fin a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y acogió con beneplácito el plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en el Tatmadaw y prevenir esos actos firmado por el Gobierno de Myanmar y el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país el 27 de junio de 2012. El Grupo de Trabajo también acogió con beneplácito la concertación de acuerdos en virtud de los cuales se asumieron compromisos relativos al alto el fuego y el cese de las hostilidades entre el Gobierno de Myanmar y todos los grupos armados. Pese a esta alentadora evolución, los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron que seguían existiendo muchos problemas y que era preciso que el Gobierno de Myanmar desplegara más esfuerzos para poner fin a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y, en ese sentido, cumplir plenamente sus compromisos de conformidad con lo dispuesto en el plan de acción.
4. El Representante Permanente Adjunto de Myanmar expuso brevemente las medidas de reforma que su Gobierno había adoptado para poner fin al reclutamiento de menores en sus fuerzas armadas y ejecutar el plan de acción. El representante de Myanmar dijo que su país, que se hallaba en período de transformación democrática, había abrigado la esperanza de que el informe hubiera puesto de relieve las iniciativas y los compromisos de Myanmar de forma más minuciosa. Afirmó que los



actos denunciados de reclutamiento ilegal habían sido cometidos por algunas personas y no eran producto de una política del Tatmadaw. Asimismo, observó que los daños o la destrucción de algunas escuelas u hospitales habían sido accidentales y no podía considerarse que formaran parte de una política deliberada en la que se utilizara como blanco de las acciones o los ataques a mujeres y niños, escuelas u hospitales. El representante de Myanmar reiteró la invitación que había hecho al Grupo de Trabajo para que visitara su país y observara los progresos realizados en la ejecución del plan de acción.

5. Después de concluida la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2068 \(2012\)](#) y de conformidad con ellos, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas concretas.

Declaración pública formulada por la Presidencia del Grupo de Trabajo

6. El Grupo de Trabajo convino en transmitir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado de Myanmar mencionadas en el informe del Secretario General mediante una declaración pública formulada por su Presidencia:

a) Acogiendo con beneplácito las iniciativas en curso para responder a la cuestión del reclutamiento y la utilización de niños en Myanmar y los progresos realizados en ese sentido desde que se formularon las últimas conclusiones del Grupo de Trabajo ([S/AC.51/2009/4](#));

b) Acogiendo con beneplácito la firma por el Gobierno de Myanmar y el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por el Tatmadaw, incluidas las fuerzas integradas de guardia de fronteras, y para prevenir esos actos, así como la liberación de niños por el Tatmadaw, e instando al Gobierno de Myanmar a que adopte medidas para aplicar plenamente del plan de acción, lo que constituye un paso importante para que una parte sea suprimida de las listas que figuran en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados;

c) Tomando nota con aprecio del memorando de entendimiento firmado en junio de 2012 por el Gobierno de Myanmar con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para poner fin, a más tardar en 2015, a la utilización del trabajo forzado, en particular al reclutamiento de niños;

d) Destacando la importancia de asegurar que la cuestión de la protección de los niños, incluida su liberación y reintegración, se incluya en las conversaciones y los acuerdos de paz o alto el fuego;

e) Expresando profunda preocupación por el hecho de que continúen la utilización y el reclutamiento de niños en contravención del derecho internacional por todas las partes en el conflicto armado, así como los secuestros de niños, en particular con fines de reclutamiento;

f) Expresando preocupación por las denuncias de muertes y mutilaciones de niños en contravención del derecho internacional aplicable, incluso mediante el uso de minas terrestres antipersonal y acciones militares que impiden el acceso seguro de los niños a la educación y a los servicios de salud;

g) Aun reconociendo que se han logrado algunos progresos en el acceso de la asistencia humanitaria a los grupos vulnerables, incluidos los niños, expresando preocupación por las persistentes restricciones en ciertas zonas del país, que constituyen un obstáculo para la prestación de asistencia humanitaria esencial para los niños;

h) Exigiendo que todas las partes en el conflicto armado sigan aplicando las conclusiones del Grupo de Trabajo (S/AC.51/2008/9, S/AC.51/2009/4) e instándolas a que adopten medidas para prevenir las violaciones del derecho internacional que figuran a continuación y que les pongan fin de inmediato:

- i) El reclutamiento y la utilización de niños;
- ii) El secuestro de niños;
- iii) La denegación del acceso humanitario, en particular a los desplazados internos, en las zonas de conflicto;
- iv) La muerte y la mutilación de niños;
- v) Los actos de violación y todas las demás formas de violencia sexual contra los niños;
- vi) Los ataques contra las escuelas y los hospitales, incluido su personal;

i) Instando también a todos los actores no estatales a que adopten todas las medidas necesarias para el cumplimiento pleno de sus compromisos y obligaciones y elaboren a la mayor brevedad posible planes de acción en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012).

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de Myanmar:

a) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en Myanmar desde que se formularon las últimas conclusiones del Grupo de Trabajo (S/AC.51/2009/4), en particular, la firma por el Gobierno de Myanmar y el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en el Tatmadaw, incluidas las fuerzas integradas de guardia de fronteras, y para prevenir esos actos, así como la liberación de niños por el Tatmadaw, e instando a este respecto al Gobierno de Myanmar a:

- i) Identificar, registrar y licenciar a todos los niños presentes en las filas del Tatmadaw, en coordinación con el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país; velar por que todos los nuevos reclutas del Tatmadaw tengan más de 18 años de edad aplicando estrictamente la directriz de la Dirección de Dotación Militar de octubre de 2012; y continuar su diálogo con el equipo de tareas encargado del país para atender la cuestión de la relajación de las restricciones sobre la edad para el servicio militar en las fuerzas armadas con miras a revocarlas;

- ii) Poner fin de inmediato a los arrestos, el hostigamiento y el encarcelamiento de niños por desertión o intento de abandono del ejército, y asegurar su liberación rápida e incondicional;
 - iii) Permitir el acceso del equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país a las instalaciones militares y otras zonas donde pueda haber niños, de conformidad con las disposiciones pertinentes del plan de acción, incluso a regimientos y batallones operacionales, y también a las comandancias regionales, las unidades de reclutamiento y los centros de adiestramiento, con miras a liberar y licenciar a los niños de las fuerzas armadas;
 - iv) Desalentar la presunta utilización de incentivos de contratación y de intermediarios civiles que puedan hacer aumentar el riesgo de reclutamiento de niños, y someter a la acción de la justicia a los autores de violaciones y abusos cometidos contra los niños mediante la investigación y el enjuiciamiento de los militares y civiles responsables de tales actos;
 - v) Seguir facilitando el acceso del equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país a otras partes de Myanmar que figuran en la lista del anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado a fin de acelerar la elaboración de planes de acción por parte de los grupos armados, de conformidad con la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad;
 - vi) Seguir concienciando acerca del reclutamiento de niños al personal militar, especialmente a los de graduación baja y media, y a la población civil, en particular, de todos los niveles y según proceda, mediante la difusión de información pertinente sobre el plan de acción firmado por el Gobierno de Myanmar;
- b) Tomando nota con aprecio del memorando de entendimiento firmado en junio de 2012 por el Gobierno de Myanmar con la OIT para poner fin, a más tardar en 2015, a la utilización del trabajo forzado, en particular el reclutamiento de niños;
- c) Observando con aprecio las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para permitir que las denuncias de reclutamiento y utilización de niños se presenten directamente al Ministerio de Defensa, y alentando al Gobierno de Myanmar a que mantenga y fortalezca el mecanismo de la OIT de presentación de denuncias por trabajo forzado habida cuenta de su relación con el reclutamiento de niños;
- d) Exhortando al Gobierno de Myanmar a que considere, como cuestión prioritaria, la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados;
- e) Exhortando al Gobierno de Myanmar a que vele por que la cuestión de la protección de los niños, incluida su liberación y reintegración, se incorpore en las conversaciones y los acuerdos de paz o alto el fuego;
- f) Solicitando al Gobierno de Myanmar que continúe sus actividades para garantizar el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario y, a ese respecto, reafirmando la necesidad de que todas las partes defiendan y respeten los principios

de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General:

a) Invitándolo a velar por que el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país aumente, en cooperación con el Gobierno de Myanmar, sus actividades de supervisión, presentación de informes, prevención y respuesta en relación con todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en Myanmar;

b) Invitándolo también a alentar al equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país a que, a medida que vaya mejorando la situación de la seguridad, establezca prioridades en sus iniciativas para llegar a todas las demás partes de Myanmar que figuran en la lista del anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado, en estrecha cooperación con el Gobierno de Myanmar, con miras a elaborar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable y responder a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en Myanmar;

c) Invitándolo además a que inste al equipo de las Naciones Unidas en el país a que integre en su plan de trabajo el plan de acción concertado entre el Gobierno de Myanmar y el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes encargado del país;

d) Alentándolo a que solicite al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización Internacional del Trabajo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos y en estrecha cooperación con el Gobierno de Myanmar, presten más apoyo al Gobierno de Myanmar para fortalecer las instituciones nacionales a fin de mejorar los sistemas de registro de nacimientos, reforzar los procedimientos de contratación, en particular mediante el establecimiento de mecanismos efectivos de verificación de la edad, ofrecer programas de rehabilitación y reintegración para los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados, y reforzar el sistema educativo, incluso en las zonas afectadas por el conflicto.

Medidas concretas adoptadas por el Grupo de Trabajo

9. El Grupo de Trabajo convino en dirigir cartas de la Presidencia del Grupo de Trabajo al Banco Mundial y a los donantes:

a) Solicitando al Banco Mundial y a los donantes que proporcionen más fondos y asistencia para ayudar al Gobierno de Myanmar y los agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a fin de fortalecer las instituciones nacionales, reforzar los procedimientos de contratación, en particular mediante el establecimiento de mecanismos efectivos de verificación de la edad, ofrecer programas de rehabilitación y reintegración para las niñas y los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados, y reforzar el sistema educativo, incluso en las zonas afectadas por el conflicto, y que mantengan al Grupo de Trabajo informado según proceda;

b) Señalando a su atención la importancia del apoyo psicológico y de la reintegración socioeconómica y comunitaria, en particular las actividades de educación y mitigación de la pobreza, a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas y los grupos armados ofreciendo a esos niños una alternativa viable.
